



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Noviembre de 2005.-

Expediente 112/05 Letra "C"

ORDENANZA N° 85/05.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CREASE en el espacio verde ubicado en la Mz. D/115; Lote 02 del Barrio Villa 14; según Plano de Mensura N° 10.537 de la Dirección General de Catastro de la Provincia; una Plaza Pública que se denominará: "Guarda Parque José Gorgues".

ARTÍCULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar el proyecto correspondiente y en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, ejecutar los trabajos pertinentes. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese al rubro Obras Públicas de Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2006.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Miguel Jorge Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 285/05	Letra DEM
ENTRADA	SALIDA
Día	Día 18
Mes	Mes 11
Año	Año 2005

Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 285/05	
Letra DEM	
ENTRADA	SALIDA
Día 18	Día
Mes 11	Mes
Año 2005	Año

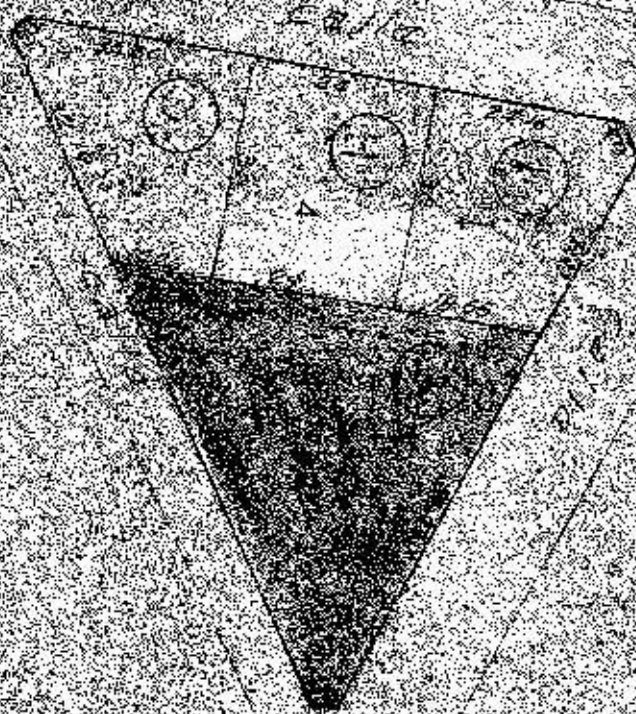


Fig. 1

Fig. 2

FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

FIG. 4

FIG. 5

FIG. 6

FIG. 7

FIG. 8

FIG. 9

FIG. 10